

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ACTA 05-2024**

**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número del Acta:</b>	05-2024
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
<b>Lugar:</b>	Microsoft Teams
<b>Fecha</b>	3 de julio 2024 Inicio: 7:30 Fin: 9:50

**II. PARTICIPANTES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>ASISTENCIA</b>
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Discapacidad: Sr. Steven Picado Gamboa</i>	<i>Ausente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Viquez</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	<i>Presente</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

	Ausente
Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí	Ausente Presente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Ausente Ausente
Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Cordero Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Ausente Presente
Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández	Ausente Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad Suplente: Sra. Yexinia Zúñiga Martínez	Ausente con justificación Presente
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	Ausente Ausente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Yajaira Mena Pérez Suplente: Sugey Sanabria Romero	Ausente Ausente Ausente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Gustavo Solano Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente Ausente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Sra. Karla Leiva Canales	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente Presente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga	Ausente
Consejo Nacional de Discapacidad: Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica de CONAPDIS Gabriela Barahona S., Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS Ericka Duarte Carranza, Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS	Ausente Ausente Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépez, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	Ausente

**III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE LA SESIÓN**

## **IV. APROBACIÓN DE ACTAS**

### **ARTICULO I**

Se somete a aprobación el Acta SAJPD-04-2024 que corresponde a la sesión celebrada en junio de 2024, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Se informa que no se recibieron observaciones.

**Se acordó:** Se aprueba el Acta SAJPD-03-2024 por las personas presentes en esa sesión.

## **V. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS**

### **ARTÍCULO II**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 10 de junio de 2024 el Oficio 5100-24.

El Oficio 5100-24 fue enviado por la Secretaría General de la Corte al Despacho de la Presidencia el 10 de junio de 2024, el cual contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 47-24 celebrada el 4 de junio de 2024, artículo LXXXI, que literalmente dice:

**“... Se acordó: 1.) Acoger la gestión presentada por el máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en oficio N° DP-88-2024 del 16 de febrero de 2024, en consecuencia: Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población Con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de Todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna”. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Comisión de Acceso a**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*la Justicia, así como de la Dirección de Gestión Humana. La Dirección Jurídica y el Despacho de la Presidencia, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.***

El señor Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en oficio N° DP-300-2024, del 27 mayo 2024, informó lo siguiente:

“Para su estimable conocimiento, me permito remitir el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA Y EL CONAPDIS PARA COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE CONSULTA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS ORGANIZACIONES, PARA ASEGURAR Y PROMOVER EL PLENO EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA”**, el cual tiene como objetivo establecer los parámetros entre el Poder Judicial y el CONAPDIS para el cumplimiento de los convenios específicos que coadyuvaran en los procesos de consulta a la población con discapacidad y sus organizaciones, para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. El convenio cuenta con el respectivo análisis legal de la Dirección Jurídica del cual se adjunta oficio N° 109-DJ/CAD-2024.”



Convenio

CONAPDIS-Poder JudN109-DJ-CAD-2024 F



Criterio



5100-24.docx



Convenio

CONAPDIS-Poder JudCONAPDIS-Poder Jud



Convenio

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el Oficio 5100-24 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 47-24 celebrada el 4 de junio de 2024, artículo LXXXI, donde se dispone la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna”. **2.)** Comunicar a CONAPDIS -ente rector en discapacidad-, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y la Comisión

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

de Acceso a la Justicia la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, de colaborar desde las competencias de la Subcomisión, en el cumplimiento del Convenio, desde las competencias de esos órganos, en lo siguiente: **a.)** la promoción de procesos de consulta que requieran los diferentes ámbitos del Poder Judicial mediante el Foro Consultivo Nacional de Personas con Discapacidad, e instar el resguardo de datos sensibles y confidenciales de personas con discapacidad, en las consultas que realice el Poder Judicial, y a dar el trato respectivo, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N°8968; **b.)** proponer a Corte Plena o el Consejo Superior, según corresponda, mejoras en programas informáticos, sitios web, entre otras herramientas tecnológicas del Poder Judicial, mediante la coordinación previa con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y, de ser necesario, se articularán acciones con CONAPDIS para que brinden el apoyo requerido para implementar las mejoras referidas; **c.)** promover el uso de lenguaje jurídico claro y los ajustes razonables necesarios conforme las posibilidades institucionales relacionados con las personas con discapacidad; **d.)** integrar y hacer partícipes de manera activa a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, para la definición de acciones que tutelen el efectivo acceso a la justicia de esta población; permitiendo, además, su participación a manera de consulta y orientación en los procesos de mejoras de sistemas o programas informáticos, sitios Web, capacitación, aplicación de la política de empleabilidad-Ley No. 8862, accesibilidad física, ayudas técnicas, en el proyecto de actualización de la política institucional “Política de Equiparación de Oportunidades y de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción”, entre otros; y, **e.)** mostrar la disposición de integrar la Comisión encargada de coordinar acciones conjuntas y/o actividades enmarcadas en los convenios específicos suscritos previamente por mutuo acuerdo. **3.)** Lo expuesto en el acuerdo anterior, queda supeditado a la obtención de los recursos para el desarrollo de las actividades, particularmente, las que impliquen la consulta con el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad, en el marco del proyecto de actualización de la “*Política de Equiparación de Oportunidades y de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción*”, toda vez que, conforme lo señala el Convenio, el Poder

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

***Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

Judicial por la importante restricción y disminución presupuestaria que año con año repercute en la institución, no tiene la posibilidad de obligarse en la asignación de un determinado monto presupuestario. **4.)** Tener por conocida la competencia asignada a la Unidad de Acceso a la Justicia como instancia técnica ejecutora de las decisiones que se tomen en la Comisión y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, e instancia responsable de establecer los canales de comunicación y coordinación apropiados para asegurar el éxito en la ejecución del Convenio marco, además de establecer mensualmente los controles y los seguimientos que correspondan, para informar a la Comisión de Acceso a la Justicia y al Consejo Superior. **5.)** Tomar nota de la competencia asignada a la Unidad de Acceso a la Justicia para informar mensualmente, en las reuniones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, los avances en la ejecución del Convenio; por lo que se recomienda a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia considerar el 7 de julio como primer informe mensual. **6.)** La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en ejecución del Convenio, presentará informes trimestrales de gestión a la Comisión de Acceso a la Justicia y al Consejo Superior, a partir de la vigencia del Convenio, incluyendo evidencia de las acciones ejecutadas de toda reunión o actividad que se realice, por medio de minutas, actas, informes, registro de asistencia y registro fotográfico, etc. El primer informe trimestral se emitirá el 7 de setiembre de 2024. **7.)** De producirse una modificación de los datos del contacto de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, se notificará el nombre, teléfono, correo electrónico y otra información que se considere pertinente en la mayor brevedad posible a efectos de mantener una comunicación adecuada. **8.)** Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Planificación, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Escuela Judicial, Oficina de Control Interno, Inspección Judicial, Auditoría Judicial, personas

que integran la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Además, comuníquese a CONAPDIS, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica, con la señora Erika Duarte Carranza al correo electrónico [eduarte@conapdis.go.cr](mailto:eduarte@conapdis.go.cr). Se declara firme este acuerdo. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

### **ARTÍCULO III**

La Secretaría General de la Corte remitió a la Dirección de Tecnología de la Información con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el Oficio N° 5306-2024 de 14 de junio de 2024, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 40-2024 celebrada el 14 de mayo de 2024, artículo LXXI, que literalmente dice:

**“Se acordó: 1** Tener por conocido el oficio N° CACC-506-2024, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, donde hace de conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 18 de abril del 2024, Artículo II, en relación a la Plataforma Sing Bridge. Plataforma para interpretación en LESCO. **2.)** Trasladar la información de la Plataforma Sign Bridge para la valoración y el criterio técnico correspondiente por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica con la finalidad de que remitan un informe a la citada Comisión. Hacer este acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Discapacidad.”



N° 5306-2024.docx

**Se acordó:** 1.) Tener por conocido el Oficio N° 5306-2024 de 14 de junio de 2024, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 40-2024 celebrada el 14 de mayo de 2024, artículo LXXI. 2.) Estar a la espera del informe de valoración y criterio técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica sobre la Plataforma Sign Bridge; y de la decisión del Consejo Superior. 3.) En seguimiento del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el

CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna, instar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a integrar y hacer partícipes de manera activa a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, para la definición de acciones que tutelen el efectivo acceso a la justicia de esta población; permitiendo, además, su participación a manera de consulta y orientación en los procesos de mejoras de sistemas o programas informáticos, entre otros. 4.) Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, CONAPDIS por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica, con la señora Erika Duarte Carranza al correo electrónico [eduarte@conapdis.go.cr](mailto:eduarte@conapdis.go.cr), a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

#### **ARTÍCULO IV**

El señor Falon Castro Prado, Técnico Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS, remitió el siguiente comunicado:

**De:** Falon Castro Prado <[fprado@conapdis.go.cr](mailto:fprado@conapdis.go.cr)> **En nombre de** Dirección Ejecutiva

**Enviado el:** martes, 18 de junio de 2024 15:35

**Para:** Orlando Aguirre Gómez <[oaguirre@Poder-Judicial.go.cr](mailto:oaguirre@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Siria Carmona Castro <[scarmona@Poder-Judicial.go.cr](mailto:scarmona@Poder-Judicial.go.cr)>; Gary Bonilla Garro <[gbonillag@Poder-Judicial.go.cr](mailto:gbonillag@Poder-Judicial.go.cr)>; Sandra Pizarro Gutiérrez <[spizarro@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spizarro@Poder-Judicial.go.cr)>; Ana Isabel Orozco Alvarez <[aorozco@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aorozco@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Bilbia Alejandra Gonzalez Ulate <[bgonzalez@conapdis.go.cr](mailto:bgonzalez@conapdis.go.cr)>; Asesoría Jurídica <[asesoriajuridica@conapdis.go.cr](mailto:asesoriajuridica@conapdis.go.cr)>

**Asunto:** CONAPDIS-DE-1201-2024

Buenas tardes,

Reciba un cordial saludo. Adjunto encontrará el oficio **CONAPDIS-DE-1201-2024** para su consideración. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Agradezco de antemano la confirmación de recepción de este correo.

Saludos cordiales,





CONAPDIS-DE-1201-  
2024 .pdf

Se delibera acerca de los alcances de la situación de CONAPDIS y de su gestión por parte de la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, y de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez acerca del respeto que debe tenerse a las decisiones jurisdiccionales conforme al principio de independencia judicial.

**Se acordó:** **1.)** Tener por conocido el Oficio CONAPDIS-DE-1201-2024 remitido por el señor Falon Castro Prado, Técnico Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS el 18 de junio de 2024, al Consejo Superior, donde solicita se valore realizar una revisión en relación con las disposiciones que están emitiendo las autoridades judiciales para la remisión de personas en conflicto con la ley para el ingreso al programa de pobreza y discapacidad, eje de protección y con ello, a las alternativas residenciales; además, se solicita un espacio para exponer las consideraciones de CONAPDIS. **2.)** Trasladar para conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Penal, la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Presidencia de la Sala Constitucional, en atención a sus competencias, la gestión formulada por CONAPDIS, así como la solicitud de audiencia para exponer sus consideraciones. En seguimiento del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Alguna, instarles a integrar y hacer partícipes de manera activa a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, para la definición de acciones que tutelen el efectivo acceso a la justicia de esta población; permitiendo, además, su participación a manera de consulta y orientación. **3.)** Comuníquese este acuerdo a CONAPDIS, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica, con la señora Erika Duarte Carranza al correo electrónico [eduarte@conapdis.go.cr](mailto:eduarte@conapdis.go.cr); a la Sala Constitucional, la Comisión de la Jurisdicción Penal y la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO V**

El señor Olman Gerardo Ugalde González remitió el siguiente comunicado a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial el 21 de junio de 2024, con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en el que informa:

**De:** Olman Gerardo Ugalde González <[ougaldego@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ougaldego@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 21 de junio de 2024 13:08

**Para:** Secc. Admva. de la Carrera Judicial <[carrera-jud@Poder-Judicial.go.cr](mailto:carrera-jud@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Lucrecia Chaves Torres (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <[lchaves@Poder-Judicial.go.cr](mailto:lchaves@Poder-Judicial.go.cr)>; Roxana Arrieta Meléndez <[rarrieta@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rarrieta@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Sandra Eugenia Zuñiga Morales <[szuniga@Poder-Judicial.go.cr](mailto:szuniga@Poder-Judicial.go.cr)>; Secretaría General de la Corte-Comunicaciones - Laura Bonilla Morales <[lbonillam@Poder-Judicial.go.cr](mailto:lbonillam@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Adjunto solicitud a carrera judicial, sobre incumplimiento de acuerdos de Corte Plena, Por parte del Consejo de la Judicatura y el Departamento de Gestión Humana.

Dr. Olman Gerardo Ugalde González. Juez del Juzgado de Seguridad Social del I Circuito Judicial de San José.

[ougaldego@poder-judicial.go.cr](mailto:ougaldego@poder-judicial.go.cr) tel. 2212-0041

**Se acordó:** 1.) Tener por conocido el comunicado enviado por el señor Olman Gerardo Ugalde González a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial

el 21 de junio de 2024, con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2.) Instar a la Sección Administrativa de Carrera Judicial conocer la solicitud del juez Ugalde González de manera acorde con los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna. 3.) Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al juez Ugalde González y a la Sección Administrativa de Carrera Judicial con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

### **ARTÍCULO VI**

El señor Alberto David Guzmán Pérez, del Departamento de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, remitió el 21 de junio de 2024 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, lo siguiente:

**De:** Alberto David Guzmán Pérez <alberto.guzman@mtss.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 21 de junio de 2024 11:38

**CC:** Marcela Jimenez Villa <marcela.jimenez@mtss.go.cr>; Igualdad de Oportunidades <discapacidad.mtss@mtss.go.cr>

**Asunto:** Reserve la fecha - Capacitación Derecho al trabajo y personas con discapacidad 18 de julio 2024

#### ***Estimadas personas funcionarias de instituciones públicas,***

*Reciban un cordial saludo de parte del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) perteneciente a la Dirección Nacional de Seguridad Social (DNSS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).*

*Por este medio deseamos extender cordial invitación para que participen de la "Capacitación Derecho al trabajo y personas con discapacidad" a realizarse el próximo **jueves 18 de julio de 2024 a las 10:00 a.m.** por espacio de dos horas (hasta las 12:00 m.d.) **mediante la plataforma Zoom**. Este espacio pretende ser una oportunidad para conocer cómo el derecho al trabajo debe*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*ser abordado desde el enfoque de derechos de las personas con discapacidad, mediante una metodología magistral.*

*No es necesario que se confirme su asistencia previamente; solamente conéctese al enlace a continuación el día y hora indicados (jueves 18 de julio de 2024, 10:00 a.m.):*

[Unirse a Zoom Meeting](#)

ID: 88552848557

Contraseña: 057880



MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
Departamento de Igualdad de Oportunidades  
para Personas con Discapacidad

## Capacitación

Derecho al trabajo y personas con  
discapacidad



Fecha: 18 de julio de 2024.



Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m.d.



[Haga click aquí para  
acceder a Zoom](#)

ID: 88552848557  
Contraseña: 057880

*Esperamos que esta actividad sea de su interés, así como esperamos su participación. Cordialmente,*

*Usted ha recibido esta comunicación porque el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene registrado su correo electrónico derivado de la prestación de servicios de asesoría, capacitación o información. Si usted no desea recibir comunicaciones posteriores del Departamento, puede darse de baja enviando un correo electrónico a la dirección [alberto.guzman@mtss.go.cr](mailto:alberto.guzman@mtss.go.cr)*

---

**ALBERTO DAVID GUZMÁN PÉREZ**

Departamento de Igualdad de Oportunidades para las  
Personas con Discapacidad  
Dirección Nacional de Seguridad Social

☎ 2542-0074 Ext. 4105  
✉ alberto.guzman@mtss.go.cr



**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**



Invitación  
Capacitación Derecho

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que socializó la invitación de esa capacitación a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

**Se acordó:** 1.) Tener por conocido el comunicado enviado por el señor Alberto David Guzmán Pérez, del Departamento de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad, (DIOPCD) perteneciente a la Dirección Nacional de Seguridad Social (DNSS), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 21 de junio de 2024 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2.) Tener por comunicado el informe de la Magistrada Vargas Vásquez de que socializó con las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad la invitación a participar en la "Capacitación Derecho al trabajo y personas con discapacidad" a realizarse el jueves 18 de julio de 2024 a las 10:00 a.m. por espacio de dos horas (hasta las 12:00 m.d.) mediante la plataforma Zoom. 3.) Comuníquese este acuerdo al señor Alberto David Guzmán Pérez, del Departamento de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO VII**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió el siguiente comunicado a las personas servidoras judiciales con discapacidad que laboran en el Poder Judicial:

**De:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** sábado, febrero 24, 2024 9:07:30 p. m.

**Asunto:** Consulta a conformar Equipo de Trabajo y a participar en la cocreación del proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad

*Reciba un atento saludo.*

*Tengo el honor de dirigirme a usted en mi condición de Magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Mediante este comunicado me pongo a su disposición en todo lo que pueda apoyar desde la Subcomisión.*

*Le comento que, desde la Subcomisión estamos conformando un equipo de trabajo de personas en situación de discapacidad que, voluntariamente, deseen colaborar con la Subcomisión y con la Dirección de Tecnología de la Información y otras oficinas institucionales, en la validación de las acciones que desarrollan a fin de que los sistemas informáticos institucionales y en general, los servicios institucionales, sean cada vez más accesibles e inclusivos.*

*Le consulto sobre su disponibilidad de conformar este grupo. Si su respuesta es afirmativa, le estaríamos contactando. Además, en caso de que esta colaboración implique una inversión de tiempo significativa, de ser necesario, estaríamos remitiéndole invitación formal a fin de gestionar el permiso de su jefatura para colaborar con esta importante función de interés institucional.*

*Finalmente, aprovecho para comentarles que estoy dirigiendo un proyecto institucional estratégico denominado Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad. El líder de ese proyecto se llama Steven Picado Gamboa. La idea es actualizar la Política de Igualdad de Personas con Discapacidad en el Poder Judicial que data de 2008. Será una oportunidad muy importante para el Proyecto poder contar con su colaboración a fin de cocrear esta Política. La idea es dar valor agregado al servicio de acceso a la justicia que ofrece el Poder Judicial a las personas en situación de discapacidad.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*Sea cual sea su decisión, puede contar con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en lo que podamos apoyarle.”*

Informa la Magistrada Vargas que todas las personas con discapacidad convocadas, del listado enviado por la Dirección de Gestión Humana, mostraron su anuencia a formar parte del equipo de trabajo de apoyo a la cocreación de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad; y de apoyo para la validación de la accesibilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial; lo cual fue comunicado al señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto, y la señora Kattia Morales Navarro, Directora de la DTIC, el 22 de junio de 2024.

La señora Kattia Morales Navarro, Directora de Gestión Humana, remitió comunicados del 24 de junio de 2024, en los que señaló:

**De:** Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 24 de junio de 2024 09:24

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Karla Urtecho Madrigal <kurtecho@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Personas para banco de personas usuarias en accesibilidad.

*Saludos doña Damaris, los incluimos y contactamos. Mil Gracias.*

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el comunicado enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a las personas servidoras judiciales con discapacidad que laboran en el Poder Judicial, según la lista oficial remitida por la Dirección de Gestión Humana, el 24 de febrero de 2024, en el que les informa que desde la Subcomisión se está conformando un equipo de trabajo de personas en situación de discapacidad que, voluntariamente, deseen colaborar con la Subcomisión y con la Dirección de Tecnología de la Información y otras oficinas institucionales, en la validación de las acciones que desarrollan a fin de que los sistemas informáticos institucionales y en general, los servicios institucionales, sean cada vez más accesibles e inclusivos. Les comenta, además, que estoy dirigiendo un proyecto institucional estratégico denominado Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, e indica, será una oportunidad muy importante para el Proyecto poder contar con su

colaboración a fin de cocrear esta Política. La idea es dar valor agregado al servicio de acceso a la justicia que ofrece el Poder Judicial a las personas en situación de discapacidad. **2.)** Tener por conocida la remisión de la información a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y al Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, de la anuencia de esas personas servidoras judiciales con discapacidad a brindar colaboración, y el acuse de recibo de la Dirección de Tecnología de la Información. Lo anterior, en seguimiento del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna. **3.)** Informar a las jefaturas de las personas con discapacidad del equipo de trabajo la importancia de que éstas participen en ese proceso de colaboración institucional, sin que ello afecte sustancialmente el servicio público que realizan. En el comunicado se indicarán los nombres de las personas con discapacidad involucradas, según corresponda a cada jefatura. Se insta a que las solicitudes de colaboración se realicen con la suficiente anticipación. De requerirse ese apoyo por un período significativo, para no afectar la labor esencial de las personas con discapacidad, podrá valorarse pedirse un permiso al Consejo Superior; y, de aprobarse, comunicarse a la Dirección de Planificación para que considere esa inversión de tiempo como parte de las labores realizadas por esas personas servidoras judiciales. **4.)** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las jefaturas del equipo de trabajo conformado por las personas con discapacidad dispuestas a apoyar, con la colaboración de la Dirección de Gestión Humana al tener el dato de las personas jefas de oficina. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Contraloría de Servicios y a la Planificación con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

### **ARTÍCULO VIII**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 20 de junio de 2024, el siguiente comunicado:



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**De:** Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 20 de junio de 2024 14:01

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Adjunto mi criterio respecto de la solicitud adicional referente a la intervención que se lleva a cabo bajo el expediente: N°: 429169-2023-RI.

Buenas tardes,

Estimada doña Damaris, reciba un atento saludo. Por este medio con instrucciones superiores se remite para su conocimiento el correo de la señora Marcela Lucía Paniagua Sáenz.

El 19 de junio de 2024 la señora, Licda. Marcela Lucía Paniagua Sáenz Lucía, remitió el siguiente correo:

**De:** [mlucia0406@gmail.com](mailto:mlucia0406@gmail.com) <[mlucia0406@gmail.com](mailto:mlucia0406@gmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 19 de junio de 2024 19:08

**Para:** [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr) <[correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr)>; Angelica Solera Steller <[asolera@dhr.go.cr](mailto:asolera@dhr.go.cr)>

**Cc:** Presidencia de la Corte <[presidencia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:presidencia@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>; Vivian Rímola Soto <[vrimola@Poder-Judicial.go.cr](mailto:vrimola@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Adjunto mi criterio respecto de la solicitud adicional referente a la intervención que se lleva a cabo bajo el expediente: N°: 429169-2023-RI.

¡Muy buenas noches, reciban un cordial saludo!

Adjunto la experiencia obtenida al interactuar con el sistema de Gestión en Línea, pese a que manifiestan estar corregidas los parámetros de accesibilidad para personas en condición de discapacidad visual como la aquí suscrita. Atentamente,

Licda. Marcela Lucía Paniagua Sáenz, Abogada carnet: 34693.



externo criterio en  
relación a la SOLICITU

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informó el 22 de junio de 2024 a la señora Kattia Morales Navarro, Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con copia a la señora Paniagua Sáenz, lo siguiente:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** sábado, 22 de junio de 2024 23:40

**Para:** Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>;

mlucia0406@gmail.com; correspondencia@dhr.go.cr; asolera@dhr.go.cr;

Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola

Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Adjunto mi criterio respecto de la solicitud adicional referente a la intervención que se lleva a cabo bajo el expediente: N°: 429169-2023-RI.

Señora

Kattia Morales Navarro

Directora de Planificación

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el comunicado enviado por la señora Marcela Lucía Paniagua Sáenz, quien indica, “adjunta la experiencia obtenida al interactuar con el sistema de Gestión en Línea, pese a que manifiestan estar corregidos los parámetros de accesibilidad para personas en condición de discapacidad visual como la aquí suscrita”.

Aprovecho para informarle que el equipo de trabajo de personas servidoras judiciales con discapacidad, gestionado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, ya está conformado. Están dispuestos a apoyar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a validar la accesibilidad de los sistemas informáticos. Por favor revisar los datos que le remití.

Estaré atenta a sus indicaciones.

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia comunicó a la Defensoría de los Habitantes de la República la respuesta dada por la Dirección de Tecnología de la Información y la fecha proyectada para la implementación.

**Se acordó:** 1.) Tener por conocido el comunicado enviado el 19 de junio de 2024 por la señora, Licda. Marcela Lucía Paniagua Sáenz Lucía, que contiene informe enviado a la Defensoría de los Habitantes de la República. 2.) Tener por conocida la remisión hecha por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su atención, con ocasión de sus competencias, e instar a esa Dirección atender los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la señora Marcela Lucía Paniagua Sáenz, el Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia, y la Dirección de Tecnología de la Información con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

### **ARTÍCULO IX**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

**De:** Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval  
(Autorizada) <[Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr](mailto:Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** martes, 30 de enero de 2024 09:47

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>; Control Interno <[controlinterno@Poder-Judicial.go.cr](mailto:controlinterno@Poder-Judicial.go.cr)>; Ivannia Aguilar Arrieta <[iaquilar@Poder-Judicial.go.cr](mailto:iaquilar@Poder-Judicial.go.cr)>; Cheryl Bolaños Madrigal <[cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr)>; Ariana Fabiola Chacon Flatts <[achaconf@Poder-Judicial.go.cr](mailto:achaconf@Poder-Judicial.go.cr)>; Jazmín Orozco Arias <[jorozco@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jorozco@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Oficio N° PJ-DGH-040-2024 Análisis técnico de Circular 269-2023 por parte de Gestión Humana

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Buenos días: adjunto se remite el oficio ° PJ-DGH-040-2024.



Oficio N°  
PJ-DGH-040-2024



Oficio N  
AnPJ-DGH-040-2024 An



CIRCULAR No.  
269-2023.docx

Informa la señora Indira Alfaro, de la Oficina de Control Interno que ya están trabajando la propuesta de actualización de la Circular 269-2023 que planteó la DGH.

**Se acordó:** **1.)** Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-040-2024 remitido por la Dirección de Gestión Humana, vinculada con observaciones relacionadas con la Circular No. 269-2023 Controles Mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial, asociadas a los procesos de capacitaciones enfocados en garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con discapacidad. **2.)** Trasladar para conocimiento de la Oficina de Control Interno y de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a fin de que, en el plazo de 10 días, remitan sus observaciones sobre la propuesta de la Dirección de Gestión Humana. **3.)** Instar a la Oficina de Control Interno a actualizar la Circular con las últimas circulares que han sido emitidas, incluyendo los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna. **4.)** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión Humana, Oficina de Control Interno y a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO X**

La Contraloría de Servicios remitió el siguiente comunicado:

**De:** Erick Alfaro Romero <[ealfaror@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ealfaror@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** lunes, 26 de febrero de 2024 10:44

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Contraloría de Servicios de San José <[contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Propuesta para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad

Estimada doña Damaris:

Respetuosamente me permito remitirle una propuesta de catálogo institucional de productos de apoyo técnico para uso de personas con discapacidad, elaborado por la Contraloría de Servicios, con el propósito de que sea valorado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, si lo estima pertinente.

De antemano agradezco su atención.

Saludos cordiales,



Oficio CSJ-077-2024  
Remisión.pdf



Catálogo Apoyos  
Técnicos.pdf

Refiere la Magistrada Damaris Vargas Vásquez a la excelente labor que está realizando la Contraloría de Servicios, e instarles a incluir en sus acciones los lineamientos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna.

**Se acordó:** 1.) En atención a la propuesta de Catálogo de Apoyos Técnicos planteada por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, estar a la espera de las observaciones que remitan las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con ocasión de la audiencia que se les confirió en sesión SAJPD-04-2024. 2.) Instar a la Contraloría de Servicios a atender los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad sin Discriminación Alguna. 3.) Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Contraloría de Servicios con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO XI**

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión del 17 de enero del 2024, artículo XIII, comunicado mediante Oficio CACC-235-2024, dispuso lo siguiente:

**“Se acordó: 1.** *Tener por conocidos los acuerdos tomados por el Consejo Superior en las sesiones del 26 de octubre de 2023, artículo XXXVI de la sesión 90-23; de 21 de noviembre de 2023, artículo XXXVII de la sesión 97-2023 y, del 21 de diciembre de 2023, artículo XXX de la sesión 106-2023; así como los Oficios N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023 y N° PJ-DGH-RS-2369-2023 del 12 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección de Gestión Humana, sobre el procedimiento excepcional y temporal en el proceso de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad. 2. En forma previa a remitir el informe solicitado por el Consejo Superior, estar a la espera de la respuesta enviada por la Dirección de Gestión Humana a la consulta formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez el pasado 8 de enero de 2023 a efecto de poder determinar si se agotó la lista de las personas oferentes con discapacidad, al tratarse de un puesto reservado para personas en situación de discapacidad. 3. Solicitar criterio técnico a CONAPDIS acerca del procedimiento técnico idóneo a seguir en la etapa de consultas a las personas oferentes con discapacidad para ocupar plazas reservadas para personas con discapacidad, a fin de garantizar que las consultas que se hagan a esa población respondan a los requerimientos de estas personas según sus propias circunstancias; y que, hacer cuando se ha agotado la consulta a éstas con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio. Lo anterior, aparte de la necesidad de estar ampliando las listas de personas con discapacidad disponibles para aceptar los distintos puestos y la capacitación a las jefaturas institucionales sobre las particularidades con las que deben atender el llenado de estas*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*vacantes. 4. Instar a la Dirección de Gestión Humana a ampliar las listas de personas oferentes con discapacidad para ocupar en propiedad e interina las plazas reservadas, a fin de garantizar que esos puestos sean ocupados siempre por esa población en primer orden, y, además, la continuidad del servicio público del Poder Judicial. 5. Solicitar a la DTIC informe acerca de la viabilidad de construir un sistema que permita a las jefaturas institucionales evidenciar la trazabilidad de la designación de personas con discapacidad y las consultas. 6. Comunicar esta situación al señor Steven Picado Gamboa, Líder del proyecto de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, para que se incluya esta situación en la propuesta de Política. 6. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, Comisión Institucional de Empleabilidad, Dirección de Gestión Humana, CONAPDIS, Contraloría de Servicios y Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí.”*

La Dirección de Gestión Humana remitió como respuesta el Oficio PJ-DGH-RS-0310-2024 en atención a los Oficios CACC-235 y 236-2024.



Oficio No.

CACC-235-2024 Com



Oficio No.

CACC-236-2024 Gest



PJ-DGH-RS-0310-20

24 (Respuesta Oficios)

La Secretaría General de la Corte envió el 8 de enero de 2024 el Oficio 05-2024 a la Dirección de Gestión Humana, el cual contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 106-2023 celebrada el 21 de diciembre del 2023, artículo XXX, donde se dispuso:

*“Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Estar a la espera del informe solicitado por este Consejo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre de 2023, artículo XXXV. **Se declara acuerdo firme.**”*

En relación con ese acuerdo, la licenciada Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora interina y el máster Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe interino

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

del Subproceso de Reclutamiento y Selección, ambos de la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-RS-2369-2023 del 12 de diciembre de 2023, informaron lo siguiente:

*“En atención al oficio N°10821-2023 de la Secretaría de la Corte, donde hace de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana lo acordado por el Consejo Superior en sesión la N°97, celebrada el 21 de noviembre del 2023, artículo XXXVII, en el cual indican lo siguiente:*

*“**Se acordó:** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe respecto a la comunicación realizada por el Consejo de Jueces del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, mediante nota del 13 de noviembre de 2023, en el sentido de que se indique si se agotó la lista de oferentes, así como los procedimientos establecidos para ocupar la plaza N°369962 destinada a las personas con discapacidad según ley 7600 y aclare si existe o no, más oferentes para ocupar esta plaza, lo anterior en el plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo. Se declara acuerdo firme.”*

*Al respecto nos permitimos informar que, el Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, envió en fecha 01 de agosto del 2022 al señor Roberto Corea Badilla, quien se encontraba en ese momento como Juez 3 en el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, una lista de 22 personas para la clase de puesto de Auxiliar de Servicios Generales 2, todas ellas elegibles para el puesto mencionado y constando que todas estas personas participaron en el concurso CN-004-2017 exclusivo para personas con discapacidad.*

*Así mismo, ante la solicitud del licenciado José Alfredo Sánchez González, actual Juez Coordinador Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, solicitando la lista de oferentes elegibles para nombrar en el puesto de Auxiliar de Servicios Generales 2, en fecha 02 de octubre del año en curso, se le envió la lista de personas elegibles en dicho puesto.*



*De esta manera, considerando las obligaciones establecidas en la normativa vigente, una vez que la Dirección de Gestión Humana facilita el listado de personas elegibles, las jefaturas deben tener un acercamiento con las personas que conforman estas listas, en el proceso selectivo exclusivo para persona con discapacidad, por medio de entrevistas u otros mecanismos que definan, por cuanto este Subproceso desconoce los detalles del nombramiento que la jefatura pretende gestionar; asimismo, la competencia de nombrar es una facultad directa de la jefatura, según lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo N°136, en donde de manera literal establece lo siguiente:*

**“Artículo 136.**-Salvo los que corresponda hacer al Consejo, los jefes de Despacho -sujetos a la aprobación de aquel- podrán nombrar a sus respectivos funcionarios y empleados. Cuando se trate de nombramientos en propiedad, deberán solicitar al Departamento de Personal, las ternas respectivas, las cuales podrán ser rechazadas si estiman que ninguno de los candidatos satisface las necesidades del Despacho. Si la plaza estuviere vacante, el nombramiento en propiedad no podrá diferirse por más de tres meses. Las mismas reglas se aplicarán para los nombramientos del personal subalterno del resto de las oficinas judiciales”.

*Sobre este tema cabe resaltar que, ante la necesidad detectada, la Dirección de Gestión Humana en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, está trabajando en el desarrollo de una herramienta digital que permita a las jefaturas contactar a las personas elegibles para posibles nombramientos y quede de esta manera respaldado el interés o desinterés para aceptar nombramientos.*

*Ahora bien, tal como se informó al Consejo Superior, mediante oficio PJ-DGH-0553-2023 el pasado 18 de octubre del año en curso, la Dirección de Gestión Humana comunicó un procedimiento excepcional y temporal sobre el tema de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad, considerando que, en caso de que ninguna de las personas consultadas en la lista de elegibles acepte el nombramiento y se tenga por agotado el registro, la jefatura comunicará lo pertinente a esta Dirección, en cuyo caso se le*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*facilita una declaración jurada mediante la cual debe demostrar que no ha sido posible designar a una persona con discapacidad y la jefatura podrá proponer a una persona de la lista ordinaria, o en caso que lo considere una persona de nuevo ingreso con o sin discapacidad; siempre que esta cumpla con los requisitos para el cargo. Es importante mencionar que, a la fecha de este informe, la Dirección de Gestión Humana se mantiene a la espera de lo que se resuelva respecto al procedimiento planteado al Órgano Superior mediante oficio PJ-DGH-0553-2023.*

*Finalmente, cabe indicar que nos encontramos trabajando en la logística para publicar un nuevo proceso exclusivo de personas con discapacidad y que esto permita robustecer los registros de personas elegibles existentes.*

*Así las cosas, se eleva la presente solicitud para lo que el Órgano Superior bien estime disponer”.*

En relación con lo anterior, el Consejo Superior en la sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre de 2023, artículo XXXVI, dispuso que, previamente a resolver lo correspondiente, trasladar el oficio N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de la Dirección de Gestión Humana, sobre el procedimiento excepcional y temporal sobre el tema de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad, a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para su respectivo pronunciamiento.

En sesión N° 97-2023 celebrada el 21 de noviembre del 2023, artículo XXXVII, el Consejo Superior solicitó a la Dirección de Gestión Humana informara respecto a la comunicación realizada por el Consejo de Jueces del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, mediante nota del 13 de noviembre de 2023, en el sentido que, indicara si se agotó la lista de oferentes, así como los procedimientos establecidos para ocupar la plaza N°369962 destinada a las personas con discapacidad según ley 7600 y aclarara si existían o no, más oferentes para ocupar esta plaza, lo anterior en el plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**



OFICIO 05-2024.docx

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión SAJPD-04-2024 celebrada el 5 de junio de 2024, artículo XII, dispuso:

**“Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 05-24 del 8 de enero de 2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 106-2023 de 21 de diciembre de 2023. 2. Comunicar al Consejo Superior que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad está a la espera de la respuesta de CONAPDIS ante la consulta enviada oportunamente como ente rector en discapacidad, ante el desafío institucional que plazas reservadas para personas con discapacidad se llenen con personas sin discapacidad conforme a la propuesta de la Dirección de Gestión Humana; e instar a una ampliación del plazo para dar respuesta. 3. Reiterar la consulta a CONAPDIS dispuesta por esta Subcomisión en sesión SAJPD-01-2024 del 17 de enero de 2024. 4. Instar a la DTIC la construcción de un sistema automatizado que permita llevar un control con evidencias de las consultas que realicen los despachos a las listas de personas con discapacidad a fin de garantizar que la designación se realice con criterios objetivos y transparentes, dejando evidencia de las consultas oficiales a todas las personas con las listas respectivas. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior, CONAPDIS Y Dirección de Gestión Humana.

La Unidad de Acceso a la Justicia hizo de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia el 18 de junio de 2024, el Oficio CONAPDIS-DE-1191-2024:

**De:** Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** martes, 18 de junio de 2024 13:18

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Melissa Benavides Viquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: CONAPDIS-DE-1191-2024 Respuesta oficio No. CACC-2321-2024

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*Buenas tardes,*

*Estimada doña Damaris, reciba un atento saludo. Por este medio con instrucciones superiores se remite para su conocimiento el oficio CONAPDIS-DE-1191-2024, en respuesta del oficio CACC-232-2024, de la Subcomisión de Personas con Discapacidad.*

*Agradezco su atención.*



CONAPDIS-DE-1191-CONAPDIS-DE-1191-  
2024 ACCCESO A LA .2024 ACCCESO A LA .

En atención del Oficio CONAPDIS-DE-1191-2024, informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, que el 26 de junio de 2024 se realizó una sesión de trabajo con el Departamento de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para evacuar consultas vinculadas con la aplicación de la Ley 8862, relacionada con la reserva de plazas de al menos el 5% que se generen cada año para personas con discapacidad.

Agrega, en la reunión participaron, además, la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, la señora Yexinia Zúñiga Martínez de esa Dirección, la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, la señora Angie Calderón de esa Unidad, y el señor Alberto Guzmán Pérez, del Ministerio de Trabajo.

En esa reunión, la señora Roxana Arrieta, señaló que las circunstancias con las que se están enfrentando todos los días con diferentes oficinas que tienen puestos con reserva para personas con discapacidad, sumado a la dinámica de la institución, que como se sabe los servicios se brindan en algunos casos 24/7, y el tema de las suplencias es permanente. La institución no puede disminuir la capacidad operativa de las oficinas producto de una ausencia por vacaciones o incapacidad, sino que se acude a realizar las sustituciones que correspondan, y que en la mayoría de la población son sustituciones de 7 días en adelante, pero existen algunas oficinas o puestos de trabajo que requieren condiciones diferentes, por ejemplo: fiscalía, judicatura, algunos puestos técnicos, OIJ y áreas

administrativas que tienen que brindar servicios diferenciados. Agregó, las reservas han tratado de cubrirlas en todos los ámbitos de la institución (MP; OIJ, DP, Judicatura, administrativo). Entonces, cuál ha sido la dinámica o las condiciones que han tenido. Para efectos de suplencias hay momentos en los que se tiene agotada la lista de personas que puedan optar por ese puesto, pero no les interesa, no pueden porque les queda difícil trasladarse, y entonces es aquí la problemática, porque no es posible tener el puesto vacío por esas circunstancias, ya que la persona titular está disfrutando de vacaciones o se encuentra incapacitada. Urge nombrar a alguien. Una de las propuestas que se le hizo al Consejo Superior fue que mediante un protocolo la jefatura de la oficina, justificadamente y con pruebas, identifique que no hay un oferente de la bolsa que esté dispuesto a aceptar el cargo. Si se da esa condición facilita que se autorice el nombramiento de una persona que no tenga la condición de discapacidad, con el condicionamiento claramente, que es una suplencia, y que cuando regrese el titular se devuelve. También han tenido algunas circunstancias de que la persona que fue designada con discapacidad para el puesto, al poco tiempo renuncia. Entonces, se recurre a buscar dentro de la misma bolsa de oferentes a otra persona y no se encuentra, y la plaza permanece sin ocupar. Revisando el Reglamento, hay un artículo específico, que faculta a la administración para que saque la plaza de la reserva, y la sustituya por una ordinaria, pero eso dificulta la dinámica interna. Entonces, la propuesta es que en el tanto no se tenga oferente directo para el puesto, se pueda nombrar a otra persona sin discapacidad y condicionada a que esa plaza es una plaza vacante pero con reserva y que no se puede nombrar en propiedad a una persona que no está en condiciones de discapacidad, y en el momento en que se consiga la persona con discapacidad que sí acepte el nombramiento, entonces esa persona que venía ocupando la plaza, se le suspenda el nombramiento o su vínculo laboral para esa plaza en particular. Estas medidas son las que se han propuesto, pero no han sido aprobadas porque han estado en este proceso de consulta, para atender las necesidades de las oficinas, asegurar el servicio público, y garantizar la reserva de las plazas para las personas con discapacidad. Aproximadamente se han nombrado a unas 30 personas, y está por iniciar otro proceso con bolsa de oferentes para la otra reserva de plazas que se tiene.

La señora Yexinia por su parte, indicó que como bien lo señaló doña Roxana esa es la situación que se tiene, las oficinas para dar continuidad al servicio público es que han optado por esa medida temporal. Reitera el artículo de

la legislación que faculta sacar la reserva y sustituirla por otra ordinaria, pero ese no es el objetivo, porque las personas están nombradas en una plaza de reserva, pero a su vez se encuentran en un ascenso, y las jefaturas necesariamente requieren nombrar a otra persona en ese puesto.

El señor Alberto Guzmán, señaló que se está ante tres escenarios:

- 1. Se tiene un caso muy particular donde una persona funcionaria judicial no participó en un proceso o en concurso, donde la resolución de ese puesto era para el nombramiento de una persona con discapacidad (plaza reservada), la persona está ocupando la plaza interinamente, no participó del proceso, y esto hace que más personas que pudiesen haber optado por ese puesto, no lo hacen o no lo aceptaron porque las condiciones del puesto no les funciona o interesa.*
- 2. Un segundo elemento, es cómo aplicar el artículo 10 del Reglamento en razón de las situaciones que el Poder Judicial está experimentando, por los tipos de puestos que se están reservando en las plazas.*
- 3. Un tercer elemento, y de manera más general, cómo gestionar la norma en razón de una bolsa limitada de personas con discapacidad que tienen todos los requisitos para optar por este tipo de puestos en reserva.*

**Respuestas a cada uno de estos tres puntos anteriores:**

- 1. En cuanto al primer punto, es más sencillo de resolver, porque ninguna persona con discapacidad que no haya concursado para el puesto puede asumir el puesto. Es necesario que la persona haya concursado. Pero al no haber encontrado a una persona que quiera asumir el nombramiento, se deben mantener las mismas condiciones de interinazgo para la persona que está ocupando actualmente la plaza. Hay dos opciones: a) volver a lanzar nuevamente el concurso, y que está persona que no concurso por algún motivo, concurse, si es que le interesa. b) caso contrario, si se volvió a sacar el concurso, y nadie aceptó, se procede a sacar esa plaza de la reserva por medio de resolución administrativa, se excluye y se hace ordinaria.*
- 2. En cuanto al escenario #2, cómo aplicar el artículo 10. Este artículo tiene dos escenarios para aplicación. El primero es que, se haya reservado puestos, pero no se cuente con personas; entonces se le pide a la máxima autoridad jerárquica institucional, que haya*

*emitido la autorización para la reserva de plazas que suprima por medio de otra resolución, los efectos de esa primera resolución administrativa. (inciso b-artículo 10). Segundo escenario: Si no se encuentran personas y no se puede sustituir esa plaza por otra, se procede a la supresión. Si del todo, para lo que reste del año, no se tiene más oportunidad de contratar la institución estaría excepta de aplicar la norma para ese conjunto de ofertas de contratación para ese momento particular del año en ejercicio. Esos son los dos escenarios: 1-Tengo plazas, pero no tengo oferentes. 2. O del todo no tengo plazas.*

- 3. El tercer escenario es, cuando se requieren sustituciones de puestos que tienen reserva y que están siendo ocupados por personas con discapacidad, pero por determinada situación se requiere hacer una sustitución de esa persona con discapacidad titular del puesto (ascenso, vacaciones). Consulta don Alberto, si por situaciones de disponibilidad, cuando se requiere suplir a la persona, más allá de la jornada que la persona ya cumplió, ¿cómo se interpreta a nivel de gestión humana esa suplencia?, es un código adicional que se suma en horas tiempo.*

La señora Roxana Arrieta indicó, se aplica una extensión de la jornada. La persona que viene asumiendo, continúa con la disponibilidad de corrido. En el caso de las sustituciones, la persona con discapacidad que asciende a otro puesto ordinario no altera la reserva, deja el puesto desocupado temporalmente. Por ello se implementó el protocolo, donde el jefe debe justificar que hizo todas las consultas necesarias en la bolsa de oferentes para poder designar a una persona con discapacidad, si agotado el proceso, ninguna persona aceptó, se permita nombrar temporalmente a una persona sin discapacidad.

En razón de lo anterior, don Alberto indicó que el artículo 7 de la norma, señala:

***Gestión Humana tiene la obligación de mantener la plaza que se reserva en condición de reserva y que, si no se encuentra a la persona oferente, se vuelve a caer en el artículo 10 inciso b). Esto conduce a lo siguiente: si la persona está ejecutando un ascenso en un puesto ordinario no reservado, y ese ascenso es temporal, entonces se debe realizar necesariamente una desafectación por resolución administrativa de ese puesto, porque de lo contrario,***

***se estaría afectando el artículo 15 del reglamento, que no permite contratar a una persona sin discapacidad para una plaza en reserva así sea temporalmente.***

Doña Yexinia, consultó sobre la resolución administrativa, quién la realiza, entiende no es la Dirección de Gestión de Humana, sino que, por el contrario, el órgano jerárquico más alto del Poder Judicial. Pero es que entonces en ese caso, no es el Consejo Superior, sería Corte Plena.

Señala don Alberto, que efectivamente, corresponde a hacerlo Corte Plena, si es este el órgano jerárquico máximo en la institución. De no poder hacer Corte esa resolución administrativa, debe encontrar un fundamento jurídico, para delegarlo al Consejo Superior. El órgano máximo que hace la resolución para la reserva de las plazas es el que puede por medio de resolución también suprimir o definir esa desafectación ante el escenario en el que se encuentre.

La Magistrada Damaris Vargas, menciona tener algunas inquietudes sobre esto último, porque el Consejo Superior es la instancia que siempre ha venido conociendo estos temas, pero la normativa dice que tienen que ser la jerarquía máxima quien lo aborde, y en la institución entonces esa jerarquía la ocupa Corte Plena. En algún momento en la institución se abordó el tema para la reserva de las plazas, y le surge la duda sobre estos detalles, que si no se puede llenar una plaza, las suplencias, etc.; considera, que podría ser el Consejo Superior, quien puede atenderlo, no necesariamente Corte, porque no es eliminar una plaza. Pero entonces, debería prestarse atención a esa norma expresa, que señala que es la jerarquía máxima. En la institución por mucho tiempo quien ha venido atendiendo el tema ha sido el Consejo Superior. Señaló, además, que, de acuerdo con la Contraloría General de la República, es Corte el máximo superior jerárquico y no Consejo Superior.

Indicó don Alberto, que había entendido el órgano máximo, era el Consejo, pero si, por el contrario, el órgano máximo es Corte Plena, es entonces Corte Plena quien debe atender este tema, salvo que, como ya indicó, encuentre un fundamento jurídico para delegar al Consejo Superior el conocimiento de esta temática. Aquí entra entonces un elemento importante que es la prospección de esos puestos reservados, o de los movimientos que se vayan a hacer en la institución, para generar los estudios, hacer las reservas de las plazas, etc. (inciso b), artículo 6).



Consultó doña Damaris, si quedaba claro, la situación que se tiene con Sarapiquí, y sobre la cual el Consejo Superior está solicitando criterio a la Subcomisión de Personas con Discapacidad.

Al respecto, indicó don Alberto que sí, efectivamente ya se abordó, y acotó, que debe tenerse en perspectiva el artículo 15 del reglamento, que señala, que, aunque sea para un nombramiento temporal de una persona sin discapacidad en un puesto reservado, se requiere la desafectación de la plaza por resolución administrativa del órgano superior jerárquico. Esto porque de acuerdo con el artículo 15, si se procede con el nombramiento de una persona sin discapacidad, aunque sea temporalmente, en una plaza reservada, se estaría ante un incumplimiento de la norma. Procede por resolución la desafectación por un tiempo concreto, el que se requiera; y cuando la persona con discapacidad se reincorpora al puesto, se termina la temporalidad de esa desafectación.

Doña Roxana Arrieta, manifiesta que su mayor preocupación no es el procedimiento, el mismo se puede realizar, pero si le preocupa la inmediatez con que se requiere realizar el procedimiento, que lo cierto, es que no se tiene. En el tema de vacaciones podría ser un tema programado, que se coordine con tiempo con las jefaturas, pero en el caso de sustituciones por incapacidad o ascensos, no es fácil preverlos o de atender, para que se pueda hacer la resolución, y al contar con ella se pueda hacer el nombramiento. Esto podría causar afectación al servicio público. Consulta si hay alguna otra opción viable, sin incumplir con el reglamento, considerando la inmediatez que se requiere en la institución para atender estas situaciones. Esto también afecta a la persona que se vaya a nombrarse, porque conforme pasa el tiempo, se le genera atrasos en el pago de su salario.

Señaló don Alberto, que, desde la rigurosidad de la norma, no hay otra opción posible, más que lo que establece el Reglamento.

Se agradece a don Alberto Guzmán, la disponibilidad para atender la reunión y las consultas que se tenían. De igual manera, don Alberto, mostró su mayor disposición para colaborar en lo que sea posible cuando se requiera.



**Se acordó:** **1.)** En atención al Oficio 05-24 del 8 de enero de 2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 106-2023 de 21 de diciembre de 2023, informar que sobre el dato solicitado a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, se remitió consulta al CONAPDIS, el cual en Oficio CONAPDIS-DE-1191-2024 de 18 de junio de 2024, dio respuesta al Oficio CACC-2321-2024 donde se solicitó criterio acerca del procedimiento idóneo a seguir en caso de consulta a personas en situación de discapacidad, y se informó que esos temas son atendidos por el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) perteneciente a la Dirección Nacional de Seguridad Social (DNSS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con el que se realizaron las coordinaciones respectivas, previa coordinación con la Dirección de Gestión Humana y la Unidad de Acceso a la Justicia. **2.)** En seguimiento de la consulta formulada por el Consejo Superior acerca del desafío institucional que plazas reservadas para personas con discapacidad se llenen con personas sin discapacidad conforme a la propuesta de la Dirección de Gestión Humana, porque no hay personas oferentes con discapacidad dispuestas a aceptar el cargo, informar a ese Consejo que se recomienda: **a.)** en primer orden, que la Dirección de Gestión Humana mantenga actualizada la lista de personas oferentes con discapacidad y la comparta con las oficinas institucionales que cuentan con plazas reservadas para las personas con discapacidad, garantizando que ese dato se encuentre debidamente actualizado; **b.)** las oficinas deben llevar un estricto rol de nombramientos de personas con discapacidad que, ante ausencias temporales de las personas con discapacidad titulares que ocupen esas plazas, deben ser cubiertas por personas con discapacidad, de la lista oficial de oferentes, para lo cual debe existir evidencia suficiente de que las consultas efectivamente se realicen a esa población, de forma tal que ese rol se diseñe en lo posible, de manera automatizada, con la colaboración de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; **c.)** solo en el supuesto de que ninguna de las personas con discapacidad de la lista oficial de personas con discapacidad acepte el cargo, podrá designarse a una persona con discapacidad por inopia, siempre y cuando, cumpla con los requisitos legales, entre ellos, que la discapacidad haya sido certificada por CONAPDIS o por el dictamen médico respectivo según jurisprudencia reiterada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, entre otras, en la resolución 3239-2023; **d.)** en el supuesto de que no se cuente con personas con discapacidad que acepten hacer la suplencia, deberá procederse, según criterio técnico de la oficina especializada del Ministerio

de Trabajo, a gestionar ante el órgano competente, para la desafectación de la plaza de reserva en sustitución, para no caer en incumplimiento de la normativa; y, una vez solventada esa situación, proceder a revertir la situación de esa plaza de reserva; **e.)** divulgar este procedimiento, o el que finalmente apruebe el Consejo Superior, para que sea de conocimiento institucional de todas las jefaturas del Poder Judicial; **f.)** en el proceso debe considerarse que las oficinas deben adaptar el puesto a las diferentes discapacidades de las personas con discapacidad. **3.)** En forma previa a disponer la aprobación de la propuesta anterior, se recomienda al Consejo Superior valorar la posibilidad de que la Dirección Jurídica en forma coordinada con la Comisión Institucional de Empleabilidad que preside la Dirección de Gestión Humana, emita un criterio técnico sobre esta temática que sirva para la atención de la designación de suplencias en las plazas reservadas para personas con discapacidad, de los diferentes ámbitos institucionales: Judicatura y personal técnico, Fiscalía, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, y ámbito Administrativo, y atienda la importancia de que esas designaciones deben hacerse con la celeridad que el puesto exija para garantizar la continuidad del servicio. **4.)** Se recomienda al Consejo Superior solicitar a la Dirección de Gestión Humana mantener la actualización continua de la bolsa de trabajo de personas con discapacidad que cuenten con idoneidad para los diferentes puestos. **5.)** Reiterar la recomendación al Consejo Superior de instar a la Dirección de Tecnología de la Información la elaboración de manera prioritaria de un sistema automatizado de designación de personas con discapacidad suplentes de la lista oficial, para que sustituyan en las plazas reservadas para población con discapacidad, que permita la trazabilidad de las consultas y la evidencia respectiva, con objetividad y transparencia del sistema. **6.)** De acogerse esta recomendación, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones deberá consultar con las personas con discapacidad para garantizar que el sistema informático sea realmente accesible y garante de los derechos de las personas con discapacidad, en atención al hecho de que ya esta Subcomisión comunicó a esa Dirección las personas servidoras con discapacidad que están anuentes a colaborar como equipo de trabajo especializado en la accesibilidad de los sistemas informáticos y además, en atención del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el CONAPDIS para Coadyuvar en los Procesos de Consulta a la Población con Discapacidad y sus Organizaciones, para Asegurar y Promover el Pleno Ejercicio de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Personas con

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Discapacidad sin Discriminación Alguna. **7.)** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, a la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Contraloría de Servicios, el CONAPDIS, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica, con la señora Erika Duarte Carranza al correo electrónico [eduarte@conapdis.go.cr](mailto:eduarte@conapdis.go.cr); y al Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) perteneciente a la Dirección Nacional de Seguridad Social (DNSS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Lo anterior, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO XXII**

Se conoce el Informe de Fin de Labores emitido por el señor Steven Picado Gamboa, en su condición de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, con ocasión de la decisión del Consejo Superior de suspender todos los permisos con goce salarial de los programas presupuestarios de la Judicatura (927) y del ámbito Administrativo (926). También se conoce el informe de avances del Proyecto conforme a la Metodología de Administración de Proyectos y la Metodología de Políticas Institucionales.

**De:** Steven Picado Gamboa <[spicado@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spicado@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 28 de junio de 2024 17:33

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>; Yazmín Marchena Espinoza <[ymarchena@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ymarchena@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Informe de Finde Gestión Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para Personas en situación de Discapacidad

Buen día, se remite informe de fin de gestión de Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para Personas en situación de Discapacidad.

Cualquier consulta, con todo gusto.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**



Informe de Finde  
Gestión Steven Picado



Informe de Finde  
Gestión Steven Picado

*De: Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>*

*Enviado el: jueves, 27 de junio de 2024 14:51*

*Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>*

*CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>*

*Asunto: Actualización de documentos de Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para Personas en situación de Discapacidad*

*Buenas tardes don Jorge, en una línea similar a lo realizado anteriormente, esta vez en relación con el proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para Personas en situación de Discapacidad, es necesario realizar algunos ajustes, por lo que me permito me permito hacerle llegar las modificaciones al cronograma, Solicitud de Cambio y Plan de Gestión ajustado, en el cual se incorpora ese nuevo cronograma.*

*En este caso, la finalización del proyecto pasaría del 12 de diciembre del 2024 al 31 de octubre del 2025.*

*Cómo podrá observar, no solamente se incluyen 6 meses de extensión (basándose en la premisa de que el proyecto puede continuar con liderazgo a partir del año que viene), sino que también se incorporan otros 3 meses que, a criterio del suscrito, van a ser necesarios para la finalización de la política.*

*Los documentos para firmar, en caso de estar de acuerdo, son:*

- Plan de Gestión Política Personas con Discapacidad Versión 7 del 26 de junio 2024*
- F07 Solicitud de cambio 06 Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad 26-06-24*

*Notas:*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

- *El cronograma no requiere firma.*
- *Esta misma información ya ha sido remitida a doña Damaris.*

*Para su facilidad, les muestro los ajustes realizados en el cronograma:*

<i>EDT</i>	<i>Nombre de tarea</i>	<i>Comienzo</i>	<i>Fin</i>
	<i>Original</i>	<i>Nueva Fecha Propuesta</i>	<i>Original Nueva Fecha</i>
	<i>Propuesta</i>		

3.3.2 *Organización de actividades con el Foro consultivo, definición de otras poblaciones meta, cronograma, coordinaciones de lugar, permisos y otros* 20/02/23 15/05/24 15/02/2025

3.3.3 *Recopilación de datos para la incorporación de información en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, mediante reuniones con el Foro Consultivo de Conapdis* 22/02/23 01/01/2025  
15/07/24 30/04/2025

3.4 *Presentación Propuesta Preliminar* 16/07/24 01/05/2025  
30/08/24 30/06/2025

3.4.1 *Propuesta de documento base de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad* 16/07/24 01/05/2025 30/08/24 30/06/2025

3.5 *Revisión de la propuesta* dom 01/09/24 01/07/2025  
30/10/24 30/07/2025

3.5.1 *Devolución de resultados ante Foro consultivo CONAPDIS y otras poblaciones meta* 02/09/24 01/07/2025 dom 15/09/24  
30/07/2025

3.5.2 *Ajustes a la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad versión final revisada y consultada* 16/09/24 01/08/2025 31/10/24 30/08/2025

3.6 *Propuesta de Política y Plan de Acción* 01/11/24 01/09/2025  
30/11/24 30/10/2025

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

- 3.6.1 *Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad versión final revisada y consultada*  
01/11/24 01/09/2025 29/11/24 15/09/2025
- 3.6.2 *Plan de acción de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad versión final revisada y consultada*  
01/11/24 16/09/2025 29/11/24 15/10/2025
- 3.6.3 *Envío para aprobación ante Corte Plena de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, posterior a consulta realizada*  
01/11/24 16/10/2025  
29/11/24 30/10/2025
- 4 *Cierre* 30/11/24 30/10/2025 30/11/24 31/10/2025
- 4.1 *Informe de cierre* 02/12/24 30/10/2025 02/12/24  
31/10/2025

*Muchas gracias.*



F07 Solicitud de cambio 06 Política de



F07 Solicitud de cambio 06 Política de



Cronograma Política



Plan de Gestión



Plan de Gestión  
Política Personas con

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el Informe de Fin de Labores y de avances de Proyecto, del señor Steven Picado Gamboa al 30 de junio de 2024 en el cargo de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, con ocasión de la decisión del Consejo Superior de suspender todos los permisos con goce salarial de los programas presupuestarios de la Judicatura (927) y del ámbito Administrativo (926). **2.)** Trasladar para conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Directora del Proyecto y a la Dirección de Planificación, y de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para lo de sus competencias; y al señor Steven Picado Gamboa, a quien se reconoce su responsabilidad y compromiso en la atención de la labor desarrollada. **3.)** Se declara firme este

acuerdo. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**Temas fuera de agenda:**

**ARTÍCULO XXIII**

La señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia remite datos estadísticos actualizados que comunicó por correo electrónico el 3 de julio de 2024.



ENADIS\_2023\_RESUL  
TADOS\_RESUMEN\_IN

Además, hace una observación acerca de la reciente circular que se comunicó vinculada con los peritos del Departamento de Psicología y Trabajo Social. Es la Circular 40-2024 de la Dirección Ejecutiva, aprobada por el Consejo Superior; en ella se incluye la palabra “insania”, lo cual es contrario a la normativa nacional e internacional, por lo que considera debe ajustarse esa circular.



Circular No. 40-2024.  
Actualización de tarifa

**Se acordó:** 1.) Se tienen por conocidos los comunicados de la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia. 2.) Hacer de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad las estadísticas aportadas por la señora Melissa Benavides Víquez. 3.) Recomendar al Consejo Superior ajustar la Circular 40-2024 para que se elimine la palabra “insania” debido a que es contraria a la normativa nacional e internacional. 4.) Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.